

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE, QUE AFECTA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ACTIVIDADES (TRUA) PARA 2021**

Se recibe en la Dirección General de Presupuestos la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente, que afecta a la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA) para 2021.

El objeto de esta propuesta es, por una parte, clarificar su redacción y adecuarla a la restante normativa municipal aplicable a la recogida de residuos y, por otra parte, proponer una reducción del 25%, con efectos exclusivos para el ejercicio 2021, a favor de los inmuebles con usos catastrales "Ocio y Hostelería", "Comercial", "Espectáculos", "Industrial" y "Cultural" con el fin de paliar lo más posible los efectos económicos producidos por la pandemia COVID-19.

Según la estimación realizada por el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, el efecto económico presupuestario para el ejercicio 2021 se estima en una disminución total de ingresos de **-5.597.326,66 euros**, tanto en términos de derechos reconocidos (DRN) como en términos de recaudación líquida o caja, en el subconcepto económico **303.00 "Tasa por gestión de residuos"**, con el siguiente detalle:

USOS TRUA	Matrícula 2020	REDUCCIÓN 2021 (25% DRN)	
	DRN	DRN	CAJA
Comercial	14.527.216,41	3.631.804,10	3.631.804,10
Cultural	1.740.166,82	435.041,71	435.041,71
Ocio y hostelería	2.611.153,46	652.788,37	652.788,37
Espectáculos	267.591,79	66.897,95	66.897,95
Industrial	3.243.178,13	810.794,53	810.794,53
<b>Total</b>	<b>22.389.306,61</b>	<b>5.597.326,66</b>	<b>5.597.326,66</b>

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 60 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020 establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de 30 de julio de 2019 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2021, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

Información de Firmantes del Documento